



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., marzo ocho (8) de dos mil veinticuatro.

RADICACIÓN: 110013103026202400007400
REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS: ANGELA MONICA CASTIBLANCO MARTINEZ.

Según la previsión del artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, sea subsanada, bajo apremio de rechazo:

- (i) Allegar poder dirigido al este Juzgado, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° del Art. 74 del C. G. del P., dirigido al juez de conocimiento, y en el que los asuntos estén determinados y claramente identificados.
- (ii) Dirigir la demanda a este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez